Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A.
Nit.:	805009514-5
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	475599-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	21 de enero de 1998
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 4 - 25 ED CARVAJAL PLAZOLETA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	infogane@gane.com.co
Teléfono comercial 1:	6028843434
Teléfono comercial 2:	3186083043
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.gane.com.co
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 4 - 25 ED CARVAJAL PLAZOLETA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	infogane@gane.com.co
Teléfono para notificación 1:	6028843434
Teléfono para notificación 2:	3186083043
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4987 del 31 de diciembre de 1997 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 1998 con el No. 369 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2305 del 20 de junio de 2000 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2000 con el No. 4595 del Libro IX ,cambio su nombre de SOCIEDAD COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS LIMITADA . por el de SOCIEDAD COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS S.A. SIGLA: COLOMBIANA DE JUEGOS S.A. .

Por Escritura Pública No. 2305 del 20 de junio de 2000 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2000 con el No. 4595 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de SOCIEDAD COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS S.A. SIGLA: COLOMBIANA DE JUEGOS S.A. .

Por Escritura Pública No. 1726 del 28 de junio de 2012 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2012 con el No. 8173 del Libro IX ,cambio su nombre de SOCIEDAD COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS S.A. SIGLA: COLOMBIANA DE JUEGOS S.A. . por el de REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2055

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

A) la explotación propia o a través de terceros o por delegación de todo tipo de apuestas, juegos de suerte y azar, recreativos o de habilidad y de cualquier otro tipo actividad de este ramo y de toda clase de juegos permitidos y de apuestas que se llegaren a permitir.

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B) la explotación económica de aquellos juegos que sean de su propia invención, tales como rifas, sorteos, instantáneas y apuestas.
C) la explotación económica de apuestas permanentes o chance.
D) el expendio de loterías y billetes de juegos y apuestas permanentes o chance.
E) la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos o materiales para la construcción cualquiera que fuera su naturaleza o uso.
F) la prestación de servicios de consultoría, asesoría, interventoría y análisis en todas las áreas de la ingeniería, las finanzas, publicitarias, mercadeo, estudios de mercado y jurídicas, así como la gerencia, gestoría, elaboración y ejecución de proyectos públicos o privados.
G) licitar o concursar, según los parámetros legales, ante todo tipo de entidades publicas o privadas, nacionales o extranjeras y celebrar con estas, contratos de cualquier naturaleza, entre otros operación de transporte masivo, operación de taquillas de ventas de boletos, recolección y transporte de dinero para empresas de transporte masivo publico o privado.
H) importar o exportar bienes muebles en general.
I) ejecutar actividades de explotación, exploración, transporte, refinación, manufactura, transformación, beneficio, comercialización interna o externa y distribución de toda clase de recursos minerales. Para tales efectos la sociedad estará facultada para adquirir derechos mineros, reconocimiento de propiedad privada, concesiones, permisos para la explotación de toda clase de canteras, y en general para realizar las actividades complementarias o relacionadas con este literal.
J) la ejecución de trabajo de topografía, localización y trazados de carreteras o vías, afirmados, pavimentaciones, puentes, obras de arte o cualquiera otra obra dentro del campo de la ingeniería civil o arquitectónica.
K) la construcción de edificios, casas, conjuntos habitacionales, centros comerciales o de otras construcciones, cualquiera que sea su uso o utilización, así como la ejecución de obras para construir vías, acueductos, alcantarillados, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias o sistemas de telefonía y comunicación.
L) la adecuación de bienes inmuebles y el desarrollo de cualquier actividad de construcción sobre ellos para enajenarlo a cualquier titulo para enajenarlos o explotarlos económicamente.
Ll) la adquisición de bienes inmuebles rurales o urbanos para desarrollar parcelaciones o urbanizaciones sobre ellos y la enajenación de los lotes de terreno y construcciones producto de estas.
M) el suministro de muebles, enseres, divisiones modulares y equipos de oficina en general.
N) la compraventa, fabricación, ensamblaje, desarrollo, instalación y mantenimiento de equipos de computación, así como los programas o software de cualquier tipo y sistemas de comunicación de cualquier clase.
Ñ) la importación y distribución de vehículos y maquinaria en general.
O) el diseño, la producción y suministro de dotación para empleados, de equipos de seguridad industrial y vestuario de dotación.
P) la compra y venta de cualquier clase de metales, su transformación y distribución, así como de aquellos materiales accesorios tales como coberturas y suministros electrónicos en general.
Q) el diseño, la proyección, programación, planeación, implementación, modernización y ejecución de obras de alumbrado publico, señalización vial, amoblamiento urbano o rural, transporte publico y demás obras para el bien común.
R) la operación, administración, modernizador, comercialización y explotación de

puertos de transporte terrestre, marítimos o aéreos.
S) la recolección, almacenamiento, tratamiento y reciclaje de basuras o residuos industriales.
T) la administración, operación y mantenimiento, modernización, prestación y comercialización del servicio de gas domiciliario urbano o rural, así como la realización de los trabajos y obras necesarias para el reacondicionamiento, mejora y expansión del sistema de gas domiciliario.
U) compra, venta, importación, exportación de insumos quirúrgicos, médicos, hospitalarios, equipos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y medicamentos de cualquier tipo que por la naturaleza de la actividad se requieran, así como también la distribución de licores, cigarrillos, bebidas, alimentos, productos perecederos y no perecederos.
V) la fabricación, compra, venta, comercialización de artículos deportivos tales como uniformes, sudaderas y cualquier dotación artículos deportivos necesarias para cada actividad deportiva.
W) la comercialización de bienes y servicios referidos al área de las apuestas y los juegos de azar.
X) la comercialización y/o distribución de bienes y servicios lícitos de comercio propios o de otros comerciantes a través de su red de puntos de venta fijos y móviles tales como recargas de minutos para celulares, giros, seguros y/o microseguros, recaudos de facturas de servicios públicos, recaudos de transporte público, recaudo de cartera de terceros, venta de boletas para el ingreso a espectáculos públicos partidos de futbol y deportes en general.
Y) actividades de apoyo a un operador de servicio postal de pago debidamente habilitado y registrado por el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad comercial puede realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con la empresa o negocio objeto de la compañía, y, en especial celebrar contratos de comercialización independiente del juego de apuestas permanentes o cualquier otro juego de suerte y azar, que le haya sido adjudicado legalmente, bien sea mediante contrato de concesión o adjudicación directa, con personas jurídicas legalmente constituidas, participar en la constitución de sociedades comerciales, sean anónimas, en comandita simple o por acciones, de responsabilidad limitada y colectivas cuando respecto de las ultimas, así lo disponga la asamblea de accionistas, con el voto unánime de todos los asociados y aportar a ellas sus bienes muebles o inmuebles; adquirir acciones en sociedades anónimas o en comandita por acciones y cuotas o partes de interés social en sociedades en comandita simple de responsabilidad limitada y colectivas, celebrar el contrato de cuentas en participación, sea como gestora o como participe inactiva; fusionarse por absorción o por creación con otra u otras sociedades que tengan el mismo o similar objeto así como transformarse en otro tipo de sociedad o escindirse; celebrar convenios o concordatos preventivos potestativos con sus acreedores; celebrar el contrato comercial de mutuo como con garantías reales o personales sea como mutuante o como mutuaria; tomar seguros contra riesgos que afecten sus bienes y en especial el de responsabilidad de que trata el articulo 1127 del código de comercio; celebrar contratos para la prestación de asesorías y asistencia técnica a empresas de objeto social similar al de la compañía así como proyectar y planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad; constituir sociedades subordinadas que puedan ser filiales o subsidiarias; importar o adquirir en los mercados nacionales,

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria, equipo y dotaciones para el funcionamiento de los establecimientos de comercio que tenga la sociedad a cualquier titulo obtener los registros de marca de fabrica, patentes de invención, procesos industriales y cualquier otro privilegio consagrado por la legislación sobre propiedad industrial; girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores, los actos o contratos previstos en el estatuto mercantil, siempre que tengan relación directa con el objeto social. En fin, la empresa tiene aptitud y capacidad para emprender las demás actividades directamente relacionadas con el objeto social y realizar los actos y contratos que tengan como finalidad ejecutar los derechos o cumplir obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia o actividad de la empresa. Parágrafo prohibición. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, obligaciones de terceros.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$15,000,000,000
No. de acciones:	15,000,000,000
Valor nominal:	$1
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$11,363,636,364
No. de acciones:	11,363,636,364
Valor nominal:	$1
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$11,363,636,364
No. de acciones:	11,363,636,364
Valor nominal:	$1

REPRESENTACIÓN LEGAL

Direccion y administracion. La direccion y administracion de la sociedad seran ejercidos por los siguientes organos principales: A) la asamblea general de accionistas. B) la junta directiva. C) la gerencia.

Funciones de la asamblea. Entre otras: 1) adoptar todas las medidas quer reclamen cumplimiento de los estatutos y el interes comun de los asociados. 2) estudiar y aprobar las reformas estatutarias que adopte la junta directiva. 5) considerar los informes de la junta directiva y del gerente sobre el estado de los negocios sociales y los del revisor fiscal, en su caso. 8) autorizar el incremento del capital social. 9) autorizar la transformacion o la fusion de la sociedad con otra u otras. 10) resolver sobre la prorroga del termino de duracion de la sociedad y sobre su disolucion anticipada. 12) elegir la junta directiva para periodos de dos (2) años. 13) elegir y remover libremente al revisor fiscal y su suplente, autorizar los colaboradores que

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

demande dicho funcionario y señalar la remuneracion que les corresponda. 14) delegar a la junta directiva o en el gerente, cuando lo estime conveniente y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones que no se haya reservado expresamente y cuya delegacion no este prohibida. 15) ordenar las acciones que correspondan contra los administradores y funcionarios y directivos y en especial la accion de responsabilidad civil contra los mismos. 16) aprobar el proyecto de escision de la empresa bien sea que pretenda transferir en bloque una o varias partes de su patrimonio a una o mas sociedades existentes o nuevas o que se pretenda dividir su patrimonio para transferirlo a sociedades existentes o sociedades nuevas. 19) ejercer las demas atribuciones y facultades que le confiere la ley y los estatutos.

Junta directiva. La junta directiva se compone de siete (7) miembros principales y de siete (7) suplentes personales que reemplazaran a los primeros en sus ausencias y faltas temporales o definitivas y que seran elegidos por la asamblea general de accionistas por el sistema de cuociente electoral.
Funciones de la junta directiva. Entre otras: 1) formular la politica general de la entidad y los planes y programas que deban adelantarse o continuarse. 2) adoptar los estatutos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobacion de la asamblea de accionistas. 3) autorizar al gerente para realizar actos o celebrar contratos cuando se requiera de acuerdo a los estatutos. 4) controlar el funcionamiento general de la sociedad y verificar su conformidad con la politica adoptada. 8) nombrar los arbitros que le correspondan. 10) disponer de la apertura de sucursales o agencias de la sociedad y determinar las facultades de sus mandatarios. 11) disponer cuando lo estime conveniente, la creacion o formacion de cuerpos especiales que asesoren al gerente en asuntos determinados, investidos de las atribuciones necesarias y fijar las remuneraciones que a sus integrantes le corresponda. 14) nombrar al gerente y a su suplente de la sociedad. 16) autorizar al gerente para la celebracion de concordato preventivo de conformidad con las normas sobre la materia. 17) delegar funciones especificas en el gerente y señalar con precision las facultades con que se enviste al delegatario. 20) las demas que le señalen las disposiciones vigentes en la materia, los estatutos y las que la asamblea de accionista delegue.

El manejo general de la sociedad estara a cargo de un gerente que sera nombrado por la junta directiva para periodos de un (1) año y podra ser reelegido o removido en cualquier tiempo. Todos los accionistas delegan en el gerente la facultad de administrar y de representar a la empresa, para lo cual hara uso de la denominacion social. El gerente tendra un suplente que lo reemplazara en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades y obligaciones.
Representacion judicial. El gerente contara con un suplente que ejercera las funciones de representacion judicial de la sociedad. Este suplente debera ser abogado, designado por la junta directiva para periodos de un año. Son funciones del representante judicial; comparecer ante las autoridades administrativas y/o judiciales que requieran a la sociedad. Notificarse en nombre de la sociedad de autos, sentencias, resoluciones y actos administrativos en general; conciliar o no conciliar; contestar demandas y requerimientos; aportar y solicitar la practica de pruebas en los procesos judiciales o administrativos en que intervenga la sociedad; interponer los recursos pertinentes; otorgar poder para el desempeño de sus funciones a los apoderados judiciales previamente contratados por el gerente de la compañía y demas facultades inherentes a su cargo con las facultades establecidas en el articulo 70 del codigo de procedimiento

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

civil o la norma que lo modifique o reemplace.

Funciones del gerente: 1) llevar la representacion legal de la sociedad. 2) dirigir, coordinar y controlar la ejecucion de los programas y las tareas de la sociedad. 3) nombrar, contratar, orientar y remover de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva, el personal de la empresa que esta bajo su inmediata subordinacion e inspeccion. 4) celebrar con sujecion a las normas legales y estatutarias, todos aquellos actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social. 5) mantener permanentemente informada a la junta directiva del desarrollo de los negocios sociales. Convocarla cuando lo juzgue necesario y presentarle cada mes para su aprobacion un balance de prueba de la compañía. 6) constituir los apoderados especiales para que la sociedad adelante satisfactoriamente los tramites o procesos administrativos y judiciales en los cuales tuviere interes. 7) proponer a la junta directiva el proyecto de presupuesto y los planes de inversion. 8) preparar y presentar proyectos sobre asuntos de su competencia o que le sean encomendados y solicitados para la junta directiva de la empresa. 9)... 10)... 11) proponer a la junta directiva las medidas de orden tecnico, financiero, economico y juridico que estime pertinentes para la buena marcha de la empresa. 12) delegar alguna o algunas de sus funciones de conformidad con las autorizaciones de la junta directiva a sus subalternos. 13) proveer el oportuno recaudo de sus ingresos, ordenar los gastos en general, dirigir las operaciones propias de la sociedad dentro de las disposiciones de la junta directiva y las contempladas en los respectivos estatutos. 14) velar por la correcta aplicaciones de los fondos, el debido mantenimiento y utilizacion de los bienes de la sociedad. 15) desempeñar las funciones que le sean delegadas por la asamblea de accionistas y por la junta directiva. 16) ejecutar los actos y celebrar los contratos que permitan el desarrollo del objeto social, siendo necesario obtener autorizacion de la junta directiva, cuando el valor de la operación sea superior a la cuantia de doscientos salarios minimos mensuales legales vigentes (200 s.M.M.L.V.) excepto para preparar, proponer, celebrar y ejecutar contratos con entidades publicas, eventos que no requeriran autorizaciones de ningun tipo. 17) desempeñar las demas funciones que le señalen las leyes, los estatutos de la sociedad y en general todas aquellas relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma, que no esten expresamente atribuidas a otra autoridad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 038 del 10 de marzo de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2009 con el No. 3248 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAIRO RAMIREZ PAZ	C.C.79660331

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 326 del 18 de julio de 2025, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2025 con el No. 163 del Libro XXII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	FRANK GIOVANNI MEDINA MICAN	C.C.79780301
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE	SANDRA LIZETH GUERRA PELAEZ	C.C.38641786

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 023 del 24 de junio de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 129 del Libro XXII, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ROBERTO JOSE ORTIZ CAMPOS	C.C.1143847182
HECTOR GERMAN SALAZAR VALENCIA	C.C.16583868
GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GALVEZ	C.C.16368517
JOSE EDILBERTO VARGAS RAMIREZ	C.C.16625223
BERNARDO ALBERTO OCHOA VARGAS	C.C.19348280
IVAN HORACIO CARDONA GOMEZ	C.C.16655838
PAUL HERNAN BERMUDEZ AYALA	C.C.16988333

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MILTON FABIAN SANCHEZ MUÑOZ	C.C.94414994
JOSUE LASSO GUZMAN	C.C.6022193
JAIME GARZON SERRANO	C.C.13821782
MERLY OTALVARO ECHAVARRIA	C.C.31947856
JUAN GUILLERMO OCHOA ALARCON	C.C.16770686
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ZUÑIGA	C.C.31970022
VICTOR FERNANDO PALACIO RUIZ	C.C.94429237

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 013 del 21 de noviembre de 2011, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2011 con el No. 15595 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GLOBAL AUDITORES Y CONSULTORES S.A.	Nit.900235425-0

Por documento privado del 25 de noviembre de 2011, de Global Auditores Y Consultores S.A, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2011 con el No. 15596 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER GALLEGO AYALA	C.C.16630119 T.P.19073-T

Por Acta No. 118 del 30 de abril de 2018, de Global Auditores Y Consultores S.A, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2018 con el No. 162 del Libro XXII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS HERNANDO CALVACHE ORTEGA	C.C.16784046 T.P.38108-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2305 del 20/06/2000 de Notaria Sexta de Cali	4595 de 29/06/2000 Libro IX
E.P. 3568 del 12/09/2000 de Notaria Sexta de Cali	6433 de 19/09/2000 Libro IX
E.P. 4063 del 13/10/2000 de Notaria Sexta de Cali	7148 de 20/10/2000 Libro IX
E.P. 2654 del 15/05/2002 de Notaria Septima de Cali	13079 de 08/07/2002 Libro IXREGISTRO PARCIAL
E.P. 7145 del 13/12/2005 de Notaria Septima de Cali	14028 de 15/12/2005 Libro IX
E.P. 56 del 21/01/2009 de Notaria Diecinueve de Cali	1346 de 04/02/2009 Libro IX
E.P. 1725 del 28/06/2012 de Notaria Trece de Cali	8172 de 06/07/2012 Libro IX
E.P. 1512 del 27/06/2013 de Notaria Trece de Cali	13 de 03/07/2013 Libro XXII
E.P. 2442 del 28/08/2015 de Notaria Trece de Cali	19555 de 04/09/2015 Libro IX

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9200
Actividad secundaria Código CIIU: 6499
Otras actividades Código CIIU: 4774

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	REDCOLSA
Matrícula No.:	824075-2
Fecha de matricula:	01 de agosto de 2011
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 13 # 4 - 25 ED CARVAJAL PLAZOLETA
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $301,435,305,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9200

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10347570, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UMO2VW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

